

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.667/13

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 19 de Junio de 2.013 acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdos de modificación consistente en modificación del artículo 4, en materia de cuota tributaria, y cuyo tenor literal queda del siguiente modo:

"Artículo 4: Cuota tributaria:

La siguiente cantidad fija: 50 euros mensuales"

Mijares, a 31 de Julio del año 2.013.

La Alcaldesa, *Ilegible*.